

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Primera Vicepresidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentada formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación del Poder Legislativo de la entidad.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA	03/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo del Estado; designando delegados; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas. Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Colima dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 12 de marzo del año en curso, consistente en remitir un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, en el que consta la publicación de la norma impugnada; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Colima, a la Fiscalía General de la República e igualmente a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con copia simple de la contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído a los poderes Judicial y Legislativo, ambos del Estado de Colima, del cual se anexa copia simple)
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA	05/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el oficio del Delegado del Congreso de Colima, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS	31/mayo/2019 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndica Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tepalcingo, Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la Síndica promovente designando delegado y autorizados. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, ESTADO DE MORELOS	31/mayo/2019 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndica Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la Síndica promovente designando delegados y autorizados. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 193/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS	31/mayo/2019 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndica Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la Síndica promovente designando delegados y autorizados. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA